

VALDIVIA, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900899

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1900899**, ingresada a través de petición administrativa, folio 77322760528, presentada por el contribuyente **LABORATORIO NATURAL FELIPE MATIAS GODOY ALARCON EIRL, RUT: 76.926.926-6**, con fecha 23/11/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en los formularios N° 21, folios 2381877, 131884, 8050185, 8050211.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto **90%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Lorena Medina
Martínez

Para más información por favor dirigirse al Centro de Atención al Contribuyente
Número de atención al cliente: 800 200 000 (línea gratuita)
o al correo electrónico: atencion@sii.cl
o al teléfono de la oficina regional, según corresponda.
Fecha: 2022.11.28 10:35:15 AM

DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación N°358, de 29 de Noviembre de 2022, vía correo electrónico, E-mail contribuyente: _____

Notifica Res. Ex. N° 1900899 de fecha 28 de Noviembre de 2022, que incluye entrega de giros.